

- D. Miguel Rodríguez Yaux = Celoso de dicha Parroquia  
 " Miguel Bueno Moreno = Coadjutor de Mo.  
 " Marco Antonio Perez Lopez = Medico Titular.  
 " Pedro Guiter Sanchez = Maestro Titular de Primera enseñanza  
 " Agustín Moreno Minguez = Veterinario.

En cuyos individuos no concurren las cualidades de poseedores de fincas en esta villa como contribuyentes, en razón de que habiéndolos consultado los repartimientos de la contribución territorial y la de sujeción de subsidio, no aparecen por los primeros que paguen veinte y cinco pesetas con un año de anticipación, ni de los segundos que paguen con dos años de igual anticipación, cincuenta pesetas. (Segun previene el artículo once de la Ley).

Con lo que se dio por terminado este asunto acordando que sobre este particular se remita copia certificada al Sr. Gobernador de la Provincia (antes del día dos de Septiembre próximo) a los efectos de dicha Real Orden de nueve de Agosto, firmando con el Sr. Presidente los S. que saben, de que certifica.



Joaquín Ferrnandez  
 Martín Pedraza  
 Pascual Sanchez  
 Marciano Martín  
 Joaquin Ferrnandez  
 José Saery  
 Gerónimo Lasarte

Antonio Lopez  
